



REF.: APRUEBA REGLAMENTO BECA MUNICIPAL Y PROGRAMA DE INCENTIVO MUNICIPAL A LA EXCELENCIA ACADÉMICA.

DECRETO N° 88 /

LAGO VERDE, 02 de febrero de 2026.

VISTOS: Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo contemplado en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; El acta de proclamación de Alcalde de la comuna de Lago Verde Causa Rol C-3-2024 del Tribunal electoral XI Región de Aysén; Acta de constitución de Concejo municipal año 2024-2028 de fecha 6 de diciembre de 2024, el Decreto alcaldicio N°1320 de fecha 27 de noviembre de 2025 que fija suplencia del Sr. Secretario municipal,

CONSIDERANDO:

1.- El art. 1º inciso 4º de la Constitución Política de la Republica el cual dispone “El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y las garantías que esta constitución establece”.

2.- Autorización del Honorable concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde. De conformidad a lo dispuesto en el artículo quinto letra g) de la Ley 18.695, se deja constancia en el acuerdo N°009, aprobación de la iniciativa de programas comunitarios y sociales presupuesto año 2026, incremento en el monto de la beca municipal, por \$80.000 pesos mensuales (marzo a diciembre) en la educación media y superior, por el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N°38 de fecha diecinueve de diciembre de 2025.

3.- Autorización del Honorable concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde. De conformidad a lo dispuesto en el artículo quinto letra g) de la Ley 18.695, se deja constancia de la aprobación del programa incentivo municipal a la excelencia académica por un monto de \$1.050.000, bajo la cuenta 215.24.01.999.034 por el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 42 de fecha veintinueve de enero de 2026.



AHB



Acceder al documento en línea



DECRETO:

1.- APRUEBA, comisión evaluadora en proceso de asignación Beca Municipal y el programa de incentivo municipal a la excelencia académica, integrado por los siguientes funcionarios/as:

- Directora de Desarrollo Comunitario, Srta. Alba Hernández Becerra.
- Encargada del Departamento Social, Srta. Verónica Mamani Vilches.
- Trabajadora social, Delegación Villa Amengual, Sra. Irma Bahamonde Cortez.

2.- APRUEBA, en todas sus formas y contenido el Reglamento Beca Municipal “Eduardo Simón Bernheim” y el Programa de incentivo municipal a la excelencia académica.

REGLAMENTO BECA MUNICIPAL

“EDUARDO SIMÓN BERNHEIM”

I. FUNDAMENTACIÓN

La comuna de Lago Verde no cuenta con centro de estudios de educación media y superior, por lo que un gran número de jóvenes estudiantes continúan estudios dentro o fuera de la región, hacen abandono de su hogar en forma temporal, la mayoría de las familias presentan baja condición socioeconómica, dado que no pueden cubrir gastos por conceptos de hospedaje, alimentación, movilización, ropa, útiles escolares u otros gastos que demande los procesos educativos.

De acuerdo a la información que entrega Registro Social de Hogares y estadísticas del MINEDUC, el 70% de la población comunal se encuentran con índices de vulnerabilidad en situación económica irregular.

La comuna no cuenta con fuentes laborales estables, básicamente se presentan trabajos ocasionales o temporales con ingresos mínimos que alcanzan a cubrir solo necesidades básicas de la familia.

Con fin de incentivar o hacer más expedito el proceso educativo para los jóvenes de la comuna, contribuir al desarrollo integral e intelectual, con miras de buscar herramientas para mejorar su calidad de vida, se colabora con ayuda asistencial económica en apoyo al joven estudiante para dar continuidad a sus estudios ya sea en educación media o superior.

Se debe considerar el respaldo de Becas de Mantención JUNAEB u otro beneficio, con la suma de ambas ayudas el estudiante percibe en un mes un ingreso mínimo para cubrir necesidades que demande.

II. PROGRAMA



AHB





Nombre del Programa

BECA MUNICIPAL EDUARDO SIMÓN
BERNHEIM

ENCARGADO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA

Nombre

Departamento Social y Dirección de
desarrollo comunitario de la Ilustre
Municipalidad de Lago Verde.

Comuna

Lago Verde

PERÍODO DE EJECUCIÓN

De 10 meses, entre los meses
de marzo a diciembre del
presente año, el proceso se
realizará en cuatro etapas:

1. Presentación de bases al Concejo
Municipal.
2. Etapa de postulación
3. Etapa de selección o clasificación.
4. Entrega de resultados.

Presentación de bases al
Concejo Municipal

10 de marzo 2025

Etapa de postulación

Lunes 05 de febrero al 05 de marzo del año
en curso.

Depósito

Primer pago en abril, (retroactivos meses de
marzo y abril) y en los siguientes meses pago
mensual.

Evaluación de las
postulaciones

Tercera semana de marzo del año en curso.
Se decretará una comisión evaluadora
compuesta por tres funcionarios municipales
que evaluarán los antecedentes, quienes
generarán una nómina para su presentación
al Concejo Municipal.

Presentación de propuestas
al Concejo Municipal

Mes de marzo

Publicación de los
beneficiarios adjudicados

Mes de marzo



AHB





Primer Pago de Beca

Dentro de los cinco primeros días hábiles del siguiente mes, posterior a la publicación de resultados.

III. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVOS:

- Contribuir con la educación de estudiantes de la comuna de Lago Verde.
- Disminuir índices de deserción escolar en la Educación media y superior.
- Estimular al crecimiento del desarrollo intelectual y personal de cada joven estudiante de la comuna.

IV. RECURSOS DEL PROGRAMA

Monto total del Programa	\$46.000.000		
Cantidad de Becas Disponibles	Pago mensual de \$80.000 a cada becado por el periodo comprendido entre marzo a diciembre del año en curso, esto es 10 meses, con un alcance total de beca anual por \$800.000.- Se deja constancia que, en el caso de presentarse mayor cantidad de postulaciones, se evaluará, según disponibilidad presupuestaria.		
N° cuenta presupuestaria	24.01.999.034		
Nombre de la cuenta	Beca Municipal Eduardo Simón Bernheim		
Orientación	Entrega de apoyo económico asistencial a estudiantes de Educación media y superior de la comuna de Lago Verde.		
ÍTEM DE GASTOS:			
Monto	Depósito	Orientación	
\$ 80.000.- mensuales desde marzo a diciembre del año en curso.	Cuenta Rut	Entrega beneficiario.	directa al



AHB



Acceder al documento en línea



BENEFICIARIOS DIRECTOS:

Jóvenes estudiantes de la comuna, de enseñanza media, técnico profesional, o primera carrera de educación superior que hayan cursado a lo menos tres años de enseñanza básica o media en colegios de la comuna de Lago Verde, que mantengan domicilio en la comuna de Lago Verde, que actualmente estudien fuera de la comuna de Lago Verde en modalidad presencial.

V. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1. Realizar estudios modalidad presencial o semi-presencial, enseñanza media, educación superior, educación técnico profesional, escuelas matrices de fuerzas armadas o de orden público.
2. Promedio de nota:
Media: nota 5.0 o superior del año anterior y/o último cursado.
Educación superior: el 70% de los ramos aprobados según último semestre cursado.
3. Haber cursado enseñanza básica o media al menos 3 años en una de las escuelas de la comuna, (Lago Verde, Villa Amengual, Villa La Tapera o Alto Cisnes).
4. Tramo Registro Social de Hogares, entre 40% al 90% estratificación socioeconómica.
5. Práctica profesional, Desarrollo de tesis, Examen de grado o título profesional.

Si bien se considera que los hogares que están entre el 40% al 70% son los que menos ingresos tienen y están en una mayor vulnerabilidad socioeconómico. En la comuna hay hogares que están registrados en el 90%. Sin embargo, la realidad del hogar no refleja el % de su calificación socioeconómica, por lo tanto, se extiende el tramo para postular al beneficio hasta el 90%.

NO PODRÁN POSTULAR:

1. Estudiantes de carrera 100% online.
2. Estudiantes que ya cuentan con un título profesional.
3. Estudiantes que ya cuentan con dos o más cambios de carrera



AHB





profesional.

4. Estudiantes que estén en proceso de:
 - Postgrado académico.
5. Estudiantes que no cumplan con los requisitos de postulación.
6. Estudiantes repitentes respecto de año académico anterior al de la postulación, o que en el año académico hayan aprobado con nota inferior a 5.0 en la escala de 1.0 a 7.0

DOCUMENTOS PARA POSTULAR:

- Certificado de alumno regular o certificado de matrícula del año en curso.
- Certificado de nota del último año cursado.
- Certificado estudios acreditando los 3 años cursados en una de las escuelas de la comuna, (Lago Verde, Villa Amengual, Villa La Tapera o Alto Cisnes).
- Cartola Registro Social de Hogar actualizada con tope de 90%.
- Fotocopia de cédula de Identidad.
- Fotocopia tarjeta, o estado de cuenta, Cuenta Rut del Banco Estado.

VI. DESARROLLO DE LA POSTULACIÓN

1. Las postulaciones y entrega de documentación serán responsabilidad exclusiva del estudiante o apoderado.
2. El Departamento Social se encargará de:
 - Coordinar proceso de postulación en la comuna.
 - Recepcionar documentación del estudiante y en las localidades de Villa Amengual y Villa La tapera a través de los profesionales del área social.
 - Difusión del proceso de postulación por los medios de comunicación (página web y redes sociales del municipio, asimismo, por radios locales).



AHB





1.	Será responsabilidad del postulante o familiar reunir y presentar todos los antecedentes de postulación al municipio.	Profesionales del área social: Villa La Tapera y Villa Amengual Departamento Social: Lago Verde.
2.	No se recibirán antecedentes de postulación vía WHATSAPP o FOTOS.	Documentos deben ser originales, entrega de forma física.
3.	No se recibirán antecedentes de postulación fuera de plazo.	La presentación de antecedentes fuera de plazo no será considerada en el proceso de evaluación y adjudicación de beca.
4.	No se realizará postulación a estudiantes que no cumplan con los requisitos de postulación.	La presentación de antecedentes fuera de plazo no será considerada en el proceso de evaluación y adjudicación de beca.

SITUACIONES A CONSIDERAR Y EVALUAR EN LA POSTULACIÓN:

- ❖ Toda situación familiar, salud o económica que presente el postulante deberá quedar registrada en el formulario de postulación con los respaldos correspondientes, lo que deberá ser acreditado.
- ❖ Cada postulante que registre una o más de las condiciones que más adelante se señalarán le darán prioridad a su postulación.
- ❖ En caso de recepcionarse más postulaciones que la cantidad de cupos disponibles, éstas se priorizarán en orden de fecha de ingreso del total de antecedentes requeridos en la Municipalidad.

POSIBLES SITUACIONES:

1.	Jefe de hogar, sostenedor de hogar o tutor del postulante que se encuentre cesante.
----	---



AHB



Acceder al documento en línea



2.	Jefe del hogar, sostenedor, tutor o miembro de la familia del postulante que se encuentre en condición de discapacidad, postrado, aquejado de una enfermedad grave o terminal.
3.	Jefe de hogar, sostenedor del hogar o tutor del postulante que sea pensionado o jubilado.
4.	Situación del postulante, decretada por una medida de protección del Tribunal.
5.	Situación familiar, económica y de trabajo del postulante.
6.	Situación militar del postulante, (mediante del proceso del Servicio Militar los conscriptos tienen la opción de continuar sus estudios medios o superiores).
SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO El beneficio puede ser caducado por:	
1. Retiro o abandono de estudios (El estudiante debe de informar al Dpto. Social/DIDECO por la suspensión de sus estudios). 2. Egreso de estudios a medio semestre. 3. Estudiantes que opte por congelar semestres académicos (de igual forma debe informar al Dpto. Social).	
PROCESO DE APELACIÓN: Durante el mes de julio - agosto del año en curso, en cuanto a los requisitos y documentos a presentar de acuerdo al punto V del presente Reglamento.	

VII. OBSERVACIONES

- Se realizará la transferencia de la beca los primeros cinco días hábiles de cada mes.
- La transferencia será realizada directamente al beneficiario y/o tutor debidamente acreditado.
- Para dar continuidad con el beneficio, el estudiante tendrá que presentar certificado de alumno regular de manera obligatoria en el segundo semestre académico del año, (agosto - septiembre).



AHB



Acceder al documento en línea



PROGRAMA DE INCENTIVO MUNICIPAL A LA EXCELENCIA EN EDUCACIÓN

Descripción del beneficio

El programa de incentivo a mejores promedios y la asistencia en la educación impulsado por la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, destinado a premiar el esfuerzo, dedicación y compromiso académico de estudiantes de enseñanza básica, media y educación superior pertenecientes a la comuna. El beneficio consiste en un aporte económico que busca motivar la excelencia y fomentar la permanencia en el sistema educativo.

OBJETIVOS

- **Objetivo general**

Reconocer y promover el esfuerzo, la dedicación y la continuidad educativa de estudiantes de la comuna de Lago Verde mediante la entrega de incentivos económicos que fortalezcan el rendimiento académico y la asistencia en los distintos niveles de enseñanza.

- **Objetivos específicos**

1. Fomentar la excelencia académica incentivando a los estudiantes que obtengan los mejores promedios en educación básica, media y superior.
2. Motivar la permanencia y asistencia regular al sistema educativo mediante el reconocimiento a quienes demuestren un compromiso responsable con su formación.
3. Apoyar el desarrollo integral de los estudiantes mediante un aporte económico que contribuya a disminuir barreras que afecten su desempeño y continuidad escolar.

3. Recursos financieros

El programa cuenta con recursos municipales, destinados a financiar la entrega del incentivo.

Los montos establecidos son:

- **Estudiantes universitarios:** \$200.000 por beneficiario/a.
- **Estudiantes de enseñanza básica:** \$50.000 por beneficiario/a.
- **Estudiantes de enseñanza media:** \$100.000 por beneficiario/a.

4. Beneficiarios/as (Lago Verde, Villa La Tapera y Villa Amengual):

Enseñanza básica: estudiante/s destacado/a por establecimiento educacional de la comuna (asistencia y promedio general)



AHB





Enseñanza media: estudiante/s destacado/a por localidad.
(asistencia y promedio general)

Educación superior: Estudiante/s por localidad, seleccionado exclusivamente por promedio académico.

5. Requisitos generales de postulación

Los y las postulantes deberán cumplir con:

1. Para estudiantes de básica y media: acreditar mejor promedio y asistencia destacada dentro de su localidad (certificado anual de estudios donde aparezca promedio de notas y porcentaje de asistencia del año en curso).
2. Para estudiantes de enseñanza básica se pedirá promedio 6,5
3. Para estudiantes de enseñanza media se pedirá promedio 6,0
4. Para estudiantes universitarios/as: mejor promedio académico de la comuna (certificado de concentración de notas del año en curso). Podrá postular con un promedio mínimo de 6,0
5. Presentar documentos de postulación dentro de la fecha establecida.
6. Los estudiantes deben contar con Registro Social de Hogares en la comuna de Lago Verde.

Ponderación; Para la selección de los alumnos de enseñanza básica y media; el rendimiento académico tendrá un valor de 60% y la asistencia un 40%.

Documentos para postular:

1. Certificado anual de estudios donde aparezca promedio de notas y porcentaje de asistencia del año en curso.
2. certificado de concentración de notas del año en curso.
3. Cartola de hogar actualizada, RSH.
4. Fotocopia cédula de identidad y cuenta rut

6. Procedimiento de postulación

Las y los estudiantes (o sus apoderados/as en caso de menores de edad) deberán acercarse presencialmente a:

- Municipalidad de Lago Verde
- Delegación Municipal de Villa La Tapera
- Delegación Municipal de Amengual

Allí se recepcionarán los documentos para la postulación.

7. Plazos del proceso

El plazo de postulación será durante el mes de diciembre del año en curso.



AHB





8. Selección y entrega del beneficio

La selección será realizada por la unidad municipal correspondiente, en base a los antecedentes entregados, en el caso de haber empate se premiará a ambos estudiantes de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. La entrega del beneficio económico se realizará mediante transferencia bancaria, utilizando los datos proporcionados por el o la postulante en su formulario oficial.

2.- El gasto que demande el cumplimiento de dicho Reglamento y programa se imputará a la siguiente cuenta presupuestaria:

24.01.999.034 BECA MUNICIPAL EDUARDO SIMÓN BERNHEIM

3. ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, y

ARCHÍVESE. -

JOSÉ ROMERO SOLAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
I.MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

CLAUDIA VALDÉS VÁSQUEZ
ALCALDESA
I.MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

CVV/JRS/vmv

DISTRIBUCIÓN:

- Of. De Partes y Archivos.
- c.c. Dpto. Finanzas.
- DIDECO
- c.c. Control



AHB



Acceder al documento en línea



16.364.576-9
CLAUDIA VALDÉS VÁSQUEZ
ALCALDESA



12.228.600-2
JOSÉ MANUEL ROMERO SOLAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)